



Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 590 DE
FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2023,
APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA T-5-2022 DEL SEGUNDO
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR**



VALLENAR,

23 FEB. 2023

00654

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Decreto exento N° 590 de fecha 17 de febrero del 2023, que APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA T-5-2022 DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
2. Sentencia de fecha 23 de diciembre de 2022, dictada por el Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR.
3. Memorándum N° 42/2023 de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Sr. Nicolas Yunis Paredes Director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° 325 de fecha 15 de febrero del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
6. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de rectificar el Decreto exento N° 590 de fecha 17 de febrero del 2023, que APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA T-5-2022 DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto exento N° 590, de fecha 17 de febrero de 2023, que “APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA T-5-2022 DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR”, en el siguiente tenor:

Donde dice:

1. **PÁGUESE**, a la demandante doña **WILMA CECILIA ALDAY SALINAS** la cantidad única y total de \$ **7.000.000. (Siete millones de pesos)**. Dicho monto será pagado en 2 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ **3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**, y una Segunda cuota de \$ **3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**, comenzando su pago el día 28 de febrero del año 2023 y la segunda cuota el día 31 de marzo 2023, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
N° de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:

Banco de Chile.
Corriente

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Debe decir:

1. **PÁGUESE**, a la demandante doña **WILMA CECILIA ALDAY SALINAS** la cantidad única y total de \$ **7.000.000. (Siete millones de pesos)**. Dicho monto será pagado en 2 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ **3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**, y una Segunda cuota de \$ **3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**, comenzando su pago el día 28 de

febrero del año 2023 y la segunda cuota el día 31 de marzo 2023, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco de Chile.
Tipo de Cuenta:	Corriente
Nº de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre:	[REDACTED]
Rol Único Tributario:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]

2. En todo lo demás, el Decreto exento N° 590, de fecha 17 de febrero del 2023, que “APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA T-5-2022 DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.”, se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.

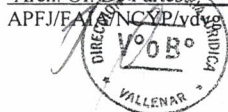
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

-Dirección de Administración y Finanzas.
-Dirección de Control Interno
-Dirección Jurídica
-Transparencia Municipal
-Arch. Of. Des. Párr. 2.
APFJ/EAL/INCYP/vdyg



Vallenar
Avanza